



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
14 de mayo de 2018
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

27º período de sesiones

Viena, 14 a 18 de mayo de 2018

Tema 10 del programa

**Contribuciones de la Comisión a la labor del Consejo
Económico y Social, en consonancia con la resolución 68/1
de la Asamblea General, incluidos el seguimiento,
el examen y la aplicación de la Agenda 2030
para el Desarrollo Sostenible**

Belarús, Japón y Marruecos: proyecto de resolución revisado

La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución para someterlo a la aprobación de la Asamblea General:

Refuerzo del papel de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en la contribución a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

La Asamblea General,

Reiterando su resolución 70/1, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”,

Recordando su resolución 70/299, de 29 de julio de 2016, en que la Asamblea alentó a que, en sus actividades, la Asamblea General y sus comisiones principales, el Consejo Económico y Social, los organismos especializados y las comisiones orgánicas del Consejo y otros órganos y foros intergubernamentales fueran coherentes con la labor del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible en lo que respectaba al seguimiento y examen de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Recordando también que el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, titulado “Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas”, será examinado a fondo por el foro político de alto nivel en 2019,

Recordando además los preparativos del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, conforme a lo dispuesto en su resolución 72/192, de 19 de diciembre de 2017, incluida la decisión de que el tema principal del 14º Congreso fuera “Promoción de la prevención del delito, la justicia penal y el estado de derecho: hacia el cumplimiento de la Agenda 2030”,



Recalcando la función que desempeña la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como principal órgano normativo de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal,

Teniendo presente que la aplicación de esta resolución serviría de apoyo a los mandatos existentes de la Comisión y no los perjudicaría,

1. *Subraya* la importancia de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para contribuir activamente al seguimiento mundial y apoyar el examen temático de los progresos realizados en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con su mandato;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que creen conciencia acerca de la labor de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal y su pertinencia para la aplicación satisfactoria de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹;

3. *Reconoce* el carácter integrado e indivisible de los Objetivos y los vínculos que existen entre ellos;

4. *Acoge con beneplácito* la cooperación de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, dentro de su mandato actual, con otras comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social, y alienta a la Comisión a que siga estrechando su cooperación con todos los órganos y foros intergubernamentales pertinentes con miras a promover la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a que en sus exámenes nacionales de carácter voluntario consideren la posibilidad de incluir información sobre la aplicación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, también en relación con la labor de la Comisión, a fin de que el foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible la examine durante su reunión de 2019, y de comunicar la información pertinente contenida en sus exámenes nacionales de carácter voluntario a la Comisión durante su 28º período de sesiones, también en el contexto del debate general;

6. *Invita* a los Estados Miembros, así como a otras entidades de las Naciones Unidas, organizaciones internacionales y regionales pertinentes, los institutos de la red del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal y otras partes interesadas pertinentes, a que presenten a la Comisión, por conducto de su secretaría, opiniones sobre el modo en que la Comisión puede contribuir al examen de la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, para que la Comisión las examine durante su 28º período de sesiones, y solicita a la Secretaría que también señale esa información a la atención de la reunión del foro político de alto nivel que tendrá lugar en 2019 y del 14º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, como parte de los requisitos actuales en materia de presentación de informes.

¹ Resolución 70/1 de la Asamblea General.